



POR LOS PATRONOS DE LA OBRA Pia, y fundacion de Escuela , que para la enseñanza de Niños, hizo en la Villa de Villabelayo D. Juan Gutierrez de Velasco, Cura que fue de ella, se ha ocurrido al Consejo, exponiendo, que à la misma Obra-pia correspondia un Censo redimible de seis mil reales de principal , impuesto por Manuel Domingo de Pedro, Maria Ibañez su mujer, y otros vecinos de la Villa de Quintanar de la Sierra, por Escritura otorgada en ella à 6 de Julio de 1756 ; que estandose debiendo los reditos de tres años, se havia solicitado por dichos Patronos, ante la Justicia de la referida Villa del Quintanar, execucion para su cobro , à lo que se opusieron los dichos Manuel Domingo de Pedro , y Confortes, con motivo de no estar tomada la razon de la expressada Escritura en el Oficio de Hipotecas de aquel Partido , conforme à la Real Pragmatica expedida en este assunto. Que el haver dejado de cumplir con la nominada toma de Razon , fue motivado à no hallarse los expressados Patronos con noticia de la citada Real Pragmatica, por lo que parecian Acreedores à la benignidad del Consejo , y que para evitar el gravissimo perjuicio, que resultaria à dicha Obra-pia, y por consiguiente à la causa pública , porque cesaria

